

Señor

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

E.

S.

D.

REFERENCIA: Ejecutivo Singular No. 2015-825

DEMANDANTE: BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA COLOMBIA

DEMANDADO: SURAMERICANA DE INGENIEROS METALMECÁNICOS S.A.S ENRIQUE NEUTA PEÑA Y JOSE FERMIN NEUTA PEÑA

Obrando como apoderada de los demandados, y estando dentro del término legal, me permito presentar **RECURSO DE REPOSICION** en contra del auto de fecha 27 de septiembre de 2022 que fuera notificado en el estado del día 28 de septiembre de 2022 bajo el siguiente argumento:

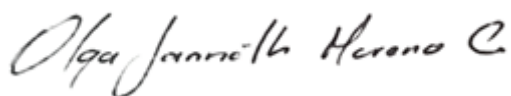
En el auto de fecha 27 de septiembre de 2022 en el cual se informó: *"que no es dable acceder a los oficios de desembargo, toda vez que las medidas cautelares practicadas fueron puestas a disposición de la DIAN"*.

Respecto a lo anterior manifiesto que mediante memorial radicado en su despacho el 24 de abril de 2019 a las 12:20 pm, informé que "las obligaciones a favor de estas fueron canceladas y mediante Resolución N° 001957 del 3 de abril de 2019 se ordenó su desembargo". Y se adjuntó copia de dicha resolución, que debe obrar a folios del expediente

Por lo anterior no es dable aducir que existe embargo de remantes y que fueron puesto a disposición de la DIAN, pues mediante la resolución antes enunciada se le informo que las obligaciones fueron canceladas y se ordena el desembargo, les reitero que el retraso del despacho para cumplir con lo ordenado en el numeral 2 del auto de fecha de 12 de septiembre de 2017 que fuera notificado en estado del 14 de septiembre de 2017, está vulnerando los derechos de mis poderdantes frente al acceso de administración de justicia y debido proceso.

Teniendo de presente los hechos y argumentos jurídicos expuestos solicito se revoque el auto de fecha 27 de septiembre de 2022 y en consecuencia se le dé a la litis el trámite correspondiente a lo ordenado en el numeral 2 del auto de fecha de 12 de septiembre de 2017.

Del señor Juez,



OLGA JANNETH MORENO COMBITA





*Departamento Jurídico
Empresarial Ltda.*

C.C. No. 1.022.371.797 de Bogotá.

T.P No. 260.136 del C.S. de la J.



piso 2
virrey.

*Departamento Jurídico
Empresarial Ltda.*

JUZ 19 CIVIL CTO BG

Señor
JUEZ DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

APR 24 '19 PM 12:20

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2015-825

DEMANDANTE: BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA
COLOMBIA

DEMANDADO: SURAMERICANA DE INGENIEROS METALMECANICOS S.A.S
ENRIQUE NEUTA PEÑA Y JOSE FERMIN NEUTA PEÑA

Obrando como apoderada de los demandados dentro del asunto de la referencia, comedidamente solicito al despacho la actualización y entrega de los oficios de desembargo mediante el cual se cancelan las medidas cautelares practicadas dentro del presente proceso, el mismo se dio por terminado mediante auto del 12 de septiembre de 2017.

Mediante oficio 4482 del 28 de octubre de 2016 la DIAN solicita aplicación lo reglado por el Art. 542 del C.P.C., pero las obligaciones a favor de estas fueron canceladas y mediante resolución N° 001957 del 3 de Abril de 2019 se ordeno su desembargo, para los fines pertinentes anexo fotocopia de dicha resolución.

ANEXO

Fotocopia resolución 001957 del 3 de abril de 2019 expedida por la DIAN

Del Señor Juez,

Olga Janneth Moreno C.
OLGA JANNTTEH MORENO COMBITA
C.C. No. 1.022.371.797 de Bogotá, D.C
T.P No. 260.136 del C.S. de la J.



RV: RECURSO PROCESO 2015-825

Juzgado 19 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 29/09/2022 16:41

Para: Arley Eduardo Espinosa <aespino@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: info@djeltda.co <info@djeltda.co>

Enviado: jueves, 29 de septiembre de 2022 3:37 p. m.

Para: Juzgado 19 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RECURSO PROCESO 2015-825

Señor

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

E.

S.

D.

REFERENCIA: Ejecutivo Singular No. 2015-825

DEMANDANTE: BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA COLOMBIA

DEMANDADO: SURAMERICANA DE INGENIEROS METALMECÁNICOS S.A.S ENRIQUE NEUTA PEÑA Y JOSE FERMIN NEUTA PEÑA

Obrando como apoderada de los demandados, y estando dentro del término legal. me permito presentar **RECURSO DE REPOSICION** en contra del auto de fecha 27 de septiembre de 2022

Atentamente:



OLGA JANNETH MORENO COMBITA

DEPARTAMENTO JURÍDICO EMPRESARIAL LTDA.

info@djeltda.co

Dirección: carrera 15 N° 85 - 47 oficina 401, Bogotá D.C.

Teléfonos: 6181254, 5311360, 5311340 y 3132363119.

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

PROCESO:11001310301920150082500

Hoy 04 de OCTUBRE de 2022 siendo las ocho (8:00) de la mañana, SE FIJA EN TRASLADO EL RECURSO DE REPOSICIÓN por el término de TRES (3) días, en cumplimiento al artículo 319 y 108 del C.G.P.

Inicia: 05 de OCTUBRE de 2022 a las 8:00A.M. Finaliza: 07 de OCTUBRE de 2022 a las 5:00P.M

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ

Secretaria